



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Río Grande, 07 de marzo de 2022

Cde.: Expte. N° 64400-2021.

INFORME N°: 25/ 2022

LETRA :C.T.E.O.

Ref: Licitacion Privada N° 54/2022:

"CAMBIO DE ABERTURAS Y REPARACION CERCO
PERIMETRAL JARDIN N°1– RIO GRANDE"

**ARQ. MONTES LAURA SECRETARIA DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS Z.N Y C.
M.O. Y S. P
S. _____ / _____ D.**

Por este medio, y en el marco de las actuaciones de referencia caratuladas **“CAMBIO DE ABERTURAS Y REPARACION CERCO PERIMETRAL JARDIN N°1– RIO GRANDE”**, se eleva el presente Informe ampliatorio final, elaborado por la Comisión Técnica de Estudio de las ofertas, conformada mediante RESOLUCIÓN M.O. y S. P N°229/2020 y sus modificatorias N°295/2020, N°05/2021, 138/2021, 335/2021, 540/2021 y 553/2021 y 667/2021 para el análisis de la documentación presentada por el Oferente **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO**.

El presente informe, surge de lo analizado por esta comision en Informe Preliminar Ampliatorio N°24/22, y de lo observado por la auditoria C.P. Gimena M Bilic, en el INFORME CONTABLE DE AUDITORIA INTERNA N° 0458/2022 – UAI – MOSP, de fecha 10 de febrero de 2022, en el cual expone que ; *“...Visto que tanto en el Acta de Apertura de sobres obrante a orden 54 como en el Informe 5/2022 de la Comisión Técnica de Estudio de Ofertas a orden 127 declaran la oferta del proveedor SPLENDIANI DAVID CLAUDIO desestimada al no presentar en el Sobre N° 1 la Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), conforme lo establecido en el P.B.C. punto 2.6.3 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD el cual dice: “...No se procederá a la apertura del SOBRE N° 2, si se verifica la falta de presentación de los siguientes requisitos del SOBRE N° 1: 1. Comprobante de constitución de garantía de oferta. 2. Constancia de visita a obra, ANEXO I. 3.*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Declaración Jurada, ANEXO II. 4. PROTDF...” Ahora bien, el Art. 25° de la Ley 1.015 –“*Personas Habilitadas para Contratar*” establece que: “...*Podrán contratar con el Estado provincial, las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 26, y que se encuentren inscriptas en el PROTDF. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, mas deberá encontrarse inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación...*”. (lo resaltado es propio) Asimismo, el Artículo 34 punto 3 del Decreto 674/2011 – “*Requisitos para la Inscripción en el Registro de Proveedores*”, establece que: “...*Todo proveedor deberá contar con la inscripción vigente en el Registro de Proveedores (PROTDF) al momento de concretar la contratación...*” Siendo que ambas normas se aplican por analogía a las contrataciones de Obra Pública de acuerdo al artículo 5° de la Ley 1.015, es que se observa la vulneración a uno de los principios generales que rigen en materia de contrataciones que es el de la concurrencia e igualdad, toda vez que no se dio la oportunidad al proveedor de subsanar la falta, conforme lo establece el Artículo 4° de la citada Ley...”.

Por lo que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, esta comisión procedió a notificar al oferente SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, a los fines de dar cumplimiento al Art. 25° de la Ley N° 1015, y Art. 34, punto 3 del Decreto 674/2011. La misma se encuentra adjunta a número de orden 197 y seguidamente su recibido a orden 198 del archivo electrónico.

En la misma se puede observar, que se le requirió que presentara en un plazo de 72 hs.:

- Declaración Jurada ANEXO II, con la totalidad de los campos completos.
- Constancia de Inscripción en la AFIP, vigente al día de la fecha.
- Presente Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina de la Provincia (AREF).
- Presente Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF).
- Presente planilla de Antecedentes Empresariales según formato indicado por el ANEXO VII.
- Presente planilla de Equipo y Personal Técnico a afectar a la obra.
- Del Plan de Trabajos e Inversiones Propuesto, el mismo se debe adecuar al ANEXO VI.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

- Planilla de Computo y Presupuesto: Presente nuevamente la planilla agregando la celda de los códigos polinómicos y expresando de manera correcta las cantidades de cada item, como así también corregir el rango de variación de los rubros mencionados:

1. Tareas preliminares
2. Movimiento de Suelo Cerco Perimetral
3. Pintura.

Si bien en Pliego no se encuentra expresado las incidencias de cada rubro, se deja en claro cuáles son las incidencias para poder realizar las correcciones requeridas. Tareas Preliminares

1. %6.47 Movimiento de Suelos
2. %0.12 Hormigón Armado
3. %3.09 Cerco Perimetral
4. %32.70 Carpintería
5. %74.35 Pintura
6. %1.59 Limpieza de Obra
7. %0.37

Se hace saber al oferente que toda documentación debe ser presentada con su respaldo digital correspondiente.

- Del Análisis de Precios, debe unificar valor de mano de obra, ya que no se encuentran todos con el mismo valor.

1- Se sugiere a la fuente revisar las horas contempladas para el retiro de ventanas ya que se encuentran elevadas al tratarse por unidad. Como así también, revisar el monto total del análisis ya que no concuerda con lo expresado.

2- Se sugiere a la fuente revisar las horas expresadas para realizar la tarea, ya que se encuentran excesivas.

3- Se sugiere a la fuente revisar las horas expresadas para realizar la tarea, ya que se encuentran excesivas.

4- Se sugiere a la fuente revisar la unidad expresada en análisis ya que no se encuentra acorde al Computo y Presupuesto, como así también revisar las horas de mano de obra expresado ya que se encuentran elevadas.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

2.1- Se sugiere rever el material expresado en análisis "Combustible" ya que no se encuentra acorde y debería ser contemplado en los gastos generales o coeficiente, como así también rever la unidad expresada en análisis ya que no se encuentra acorde al computo y presupuesto.

2.2- Se sugiere rever la unidad utilizada para la maquina bobcat , ya que no se encuentra acorde, como así también rever la unidad expresada en análisis ya que no corresponde según computo y presupuesto.

3.1- Se hace saber al oferente que las herramientas de mano no se deberían contemplar ya que se debería tener en cuenta en gastos generales o coeficiente de resumen adoptado, cabe mencionar que no se debe expresar en la celda equipos. Rever y corregir.

4.1- Se sugiere a la fuente rever el material N°5 expresado ya que no fue contemplado en la sumatoria final de materiales al no contar con su cantidad y costo unitario.

5.1- Se hace saber al oferente que las herramientas de mano no se deberían contemplar ya que se debería tener en cuenta en gastos generales o coeficiente de resumen adoptado, cabe mencionar que no se debe expresar en la celda equipos. Rever y corregir. También rever la cantidad de horas expresadas para la colocación de ventanas ya que se encuentra elevadas.

5.2- Se hace saber al oferente que las herramientas de mano no se deberían contemplar, ya que se debería tener en cuenta en gastos generales o coeficiente de resumen adoptado, cabe mencionar que no se debe expresar en la celda equipos. Rever y corregir. También rever la cantidad de horas expresadas para la colocación de ventanas ya que se encuentra elevadas.

5.3- Se hace saber al oferente que las herramientas de mano no se deberían contemplar ya que se debería tener en cuenta en gastos generales o coeficiente de resumen adoptado, cabe mencionar que no se debe expresar en la celda equipos. Rever y corregir. También rever la cantidad de horas expresadas para la colocación de ventanas ya que se encuentra elevadas.

5.4- Se hace saber al oferente que las herramientas de mano no se deberían contemplar ya que se debería tener en cuenta en gastos generales o coeficiente de resumen adoptado, cabe mencionar que no se debe expresar en la celda equipos. Rever y corregir. También rever la cantidad de horas expresadas para la colocación de ventanas ya que se encuentra elevadas.

5.5- Se hace saber al oferente que las herramientas de mano no se deberían contemplar ya que se debería tener en cuenta en gastos generales o coeficiente de resumen adoptado, cabe mencionar que no



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

se debe expresar en la celda equipos. Rever y corregir. También rever la cantidad de horas expresadas para la colocación de ventanas ya que se encuentra elevadas.

5.6- Se hace saber al oferente que los accesorios y fijaciones no se deberían contemplar en equipo ya que se repite en materiales. Rever

Se hace saber al oferente, que toda documentación debe ser presentada con su respaldo digital correspondiente.

Vencido el plazo de presentación de la documentación antes detallada, el oferente no presenta documentación alguna. Por lo que, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 25° de la Ley 1015 “... *la inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas, mas deberá encontrarse inscripto en oportunidad del comienzo del periodo de evaluación de las ofertas, en las condiciones que fije la reglamentación...*” y lo solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones 2.6.1, 2.6.2 y 3.1.1., esta comisión concluye, en desestimar la oferta del oferente **SPLENDIANI DAVID CLAUDIO**.

ORDEN DE MÉRITO

- 1- PEREZ JONATAN ALEJANDRO**, el monto de la oferta es de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$10.104.376,51)**. -
- 2- PAUR SERVICIOS S.R.L**, el monto de la oferta es de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE CON 16/100 (\$10.177.019,16)**.-

CONCLUSIÓN:

En función de todo lo expuesto anteriormente, se deja por sentado que, se mantiene la adjudicación de la presente **LICITACION PRIVADA N°54/2021** al oferente **PEREZ ALEJANDRO JONATAN**, el monto de la oferta es de **PESOS DIEZ MILLONES CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 51/100 (\$10.104.376,51)**, según Nota Letra SOySP ZN/C N°16 RIO, de fecha 26/01/2022, considerando que se constituye como la oferta mas conveniente para el Estado Provincial, es correcta y cumple con los requerimientos solicitados,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

involucrando condiciones de idoneidad técnica, y respondiendo a lo requerido por Pliego de Bases y

Condiciones proyectado a los efectos particulares de la presente Contratación.

C.P. MERCEDES GUZMÁN M.M.O. MARTIN MORINIGO CONSTANTINO PSFETURA

